



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio de Salinas

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 33

SERIE 2013-2014

**ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,  
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA EXTENDER EL HORARIO DE  
ACTIVIDADES DURANTE LA NOCHE DE SAN JUAN.**

**POR CUANTO:** La Noche de San Juan es una festividad que celebra la llegada del solsticio de verano durante el mes de junio de cada año natural.

**POR CUANTO:** La celebración de la Noche de San Juan representa una oportunidad para dar a conocer y resaltar las tradiciones y costumbres de nuestro pueblo, así como para reconocer a Salinas como atractivo turístico durante esta festividad.

**POR CUANTO:** El mismo se estará celebrando el lunes 23 de junio de 2014, y el ritual de San Juan es a las doce de la media noche hacia el martes 24 de junio de 2014.

**POR CUANTO:** Tradicionalmente, La Noche De San Juan Bautista es una fiesta de pueblo que se extiende hasta las 2:00am, donde disfrutan las familias puertorriqueñas.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Número 33, Serie 2012-2013, en su Artículo 5, según se indica a continuación:

*Artículo 5- menciona:*

*"Toda persona que venda y/o expenda bebidas alcohólicas desde las 12:00 a.m. hasta las 6:00 a.m. de Domingo a Jueves (Domingo hasta la 1:00 a.m. si el lunes es feriado), los Viernes y Sábado que tendrán que cerrar los establecimientos a las 2:00 a.m. en el Centro Urbano y en los Sectores Playa y Playita de Salinas, incurrirá en falta y estará sujeta a un pago de una multa administrativa de \$500."*

**POR CUANTO:** El Capítulo III del Código de Orden Público dispone lo siguiente:

*"En caso de celebraciones de eventos especiales, el Alcalde o su representante autorizado tendrán la facultad para modificar mediante Orden Ejecutiva las disposiciones de éste Código."*

**POR CUANTO:** Es necesario modificar el Artículo 5 del Código durante el día de celebración de la Noche de San Juan Bautista para extender el horario hasta las 2:00 a.m.

**POR TANTO:**

**Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere el Código de Orden Público y la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, por la presente dispongo, ordeno e instruyo lo siguiente:**

**SECCIÓN 1RA:**

Modificar el Artículo 5 del Código de Orden Público para que se extienda el horario durante las actividades a celebrarse durante la Noche de San Juan.

**SECCIÓN 2DA:**

La Policía Municipal de Salinas queda autorizada a velar por esta Orden Ejecutiva, de conformidad con las disposiciones del Código de Orden Público del Municipio de Salinas.

**SECCIÓN 3RA:**

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

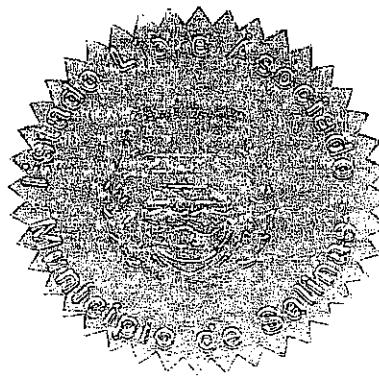
**SECCIÓN 4TA:**

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal para la acción correspondiente.

**SECCIÓN 5TA:**

Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Policía Municipal, Oficina de Promoción Cultural, Oficina de Turismo, Secretaría Municipal, a la Oficina de Finanzas y demás agencias pertinentes.

Promulgada hoy, 17 de junio de 2014, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "KARILYN BONILLA COLÓN".

**KARILYN BONILLA COLÓN**  
**Alcaldesa**